ACTA DE CONCERTACIÓN DE ADICIÓN DEL VALOR Y EL PLAZO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, NÚMERO CPSP N° 00-13 DE 2025 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2025, CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA GENERAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECOPILACION, CONSOLIDACION Y CARGUE DE LA INFORMACION CONSIGNADA EN LA PLATAFORMA SIA OBSERVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA., CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR Y LA CORPORACIÓN PASOS FIRMES CON FE – CORPAFIFE.

En el Municipio de Santa Rosa - Bolívar, a los Cinco (05) de diciembre de 2025 se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal el Señor **HARVIS BELLO ELLES,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 73.193.092 expedida en Cartagena, en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa - Bolívar, en su condición de **Alcalde Municipal de Santa Rosa-Bolívar**; **IRINA LUZ RODELO MORALES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número; 1048600541, SECRETARIA GENERAL del Municipio de Santa Rosa - Bolívar, en calidad de supervisor del contrato y el el señor (a) **PAOLA PATRICIA GOMEZ BUELVAS**, persona natural, identificado con cédula de ciudadanía N° **1048605619,** representante legal de la C**ORPORACIÓN PASOS FIRMES CON FE - CORPAFIFE**, persona jurídica identificada con NIT. 901.861.323-6**,** en representación del contratista, con el fin de concertar y viabilizar**, la adición del valor y del plazo** del contrato que viene referenciado, fundamentado en la necesidad apremiante del servicio, razón fundamental de la existencia de este contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado mediante la modalidad de contratación directa, consideradas necesarias por las partes contratantes para lograr la satisfacción, a cabalidad, de la necesidad identificada en el estudio previo en el que se soportó la respectiva contratación. Para tal efecto el Alcalde Municipal de Santa Rosa - Bolívar **HARVIS BELLO ELLES,** otorga el uso de la palabra a el señor (a) **IRINA LUZ RODELO MORALES,** SECRETARIA GENERAL y Supervisor del contrato, para que exponga las razones que sustentan y fundamentan la necesidad de adicionar el valor y el plazo del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES **CPSP N° 00-13 DE 2025** de fecha 20 de febrero de 2025**,** cuyo objeto es ***PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA GENERAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECOPILACION, CONSOLIDACION Y CARGUE DE LA INFORMACION CONSIGNADA EN LA PLATAFORMA SIA OBSERVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA.***, quien realiza una exposición en los siguientes términos:

1) Que el Municipio de Santa Rosa como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado, consagradas en el artículo 2° de la Constitución Política de la siguiente manera: *"(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Que, de igual manera, en el artículo 311 se menciona que "(…) al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

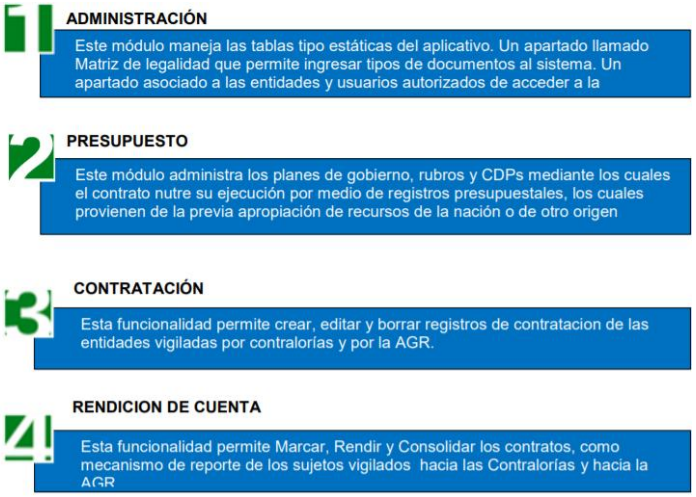
Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, *la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*;

Que corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política *cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo*;

Es así que la Secretaría General tiene la necesidad para el correcto funcionamiento, la vinculación contractual de una persona natural o jurídica que brinde los servicios de asesoría, capacitación y asistencia técnica a los funcionarios responsables de la plataforma SIA observa de la alcaldía del municipio de santa rosa.

La plataforma SIA observa es una herramienta informática en ambiente WEB diseñada para facilitar la rendición de cuenta en línea sobre la ejecución presupuestal y contractual que realizan las entidades públicas del país, la cual le permite a las Contralorías realizar control y seguimiento continuo en tiempo real sobre la ejecución de los dineros públicos de todas sus entidades vigiladas, que busca aplicar un control más preciso sobre los diferentes procesos de gestión de recursos públicos, así como ofrecer un registro detallado de esto a la ciudadanía.

La plataforma SIA observa maneja una aplicación en que los diferentes sujetos de control presentaran información detallada sobre la ejecución de los dineros a su cargo, contratación, planes de desarrollo, entre otros aspectos, mediante un esquema de plataforma web que consta de los siguientes módulos principales



Que con la contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma;

Que el Alcalde Municipal Santa Rosa, en ejercicio de las atribuciones contempladas en el literal b. del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, es el competente para celebrar contratos en nombre y representación del Municipio.

Que el presente contrato se realiza de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; numeral 4 literal h del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias vigentes

Que dentro de las competencias asignadas a ente territorial se encuentra la de adelantar los procesos contractuales lo que implica el agotamiento de sendas etapas para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos del proceso referido, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual.

Que teniendo en cuenta la gran cantidad de negocios que se requieren adelantar para hacer de la entidad territorial eficiente y oportuna, se ha detectado la necesidad con un equipo humano idóneo que apoye desde diferentes ópticas, no solo a la administración municipal como tal, máxime cuando en nuestro país se presentan cambios normativos de manera continua, que incorporan requisitos y fases que deben tenerse en cuenta de

manera irrestricta, así como a la existencia de plataformas de publicación y control, y de extensa jurisprudencia y compilado doctrinario que debe observarse para este cometido.

2) Que para poder atender el cumplimiento de sus funciones y considerando que el plazo del contrato inicialmente pactado, se está culminando, se hace necesario ampliar el plazo del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES celebrado entre el municipio de Santa Rosa y la CORPORACIÓN PASOS FIRMES CON FE - CORPAFIFE, persona jurídica identificada con NIT. 901.861.323-6 y representada legalmente por la señora PAOLA PATRICIA GOMEZ BUELVAS, cuyo objeto es ***PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA GENERAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECOPILACION, CONSOLIDACION Y CARGUE DE LA INFORMACION CONSIGNADA EN LA PLATAFORMA SIA OBSERVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA.,*** por el termino de once (11) dias adicionales, y por ende el valor del mismo, al precio equivalente a Una (01) cuota parcial bajo las mismas condiciones del contrato original, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

OBJETO	PLAZO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA GENERAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECOPILACION, CONSOLIDACION Y CARGUE DE LA INFORMACION CONSIGNADA EN LA PLATAFORMA SIA OBSERVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA.	ONCE (11) DIAS	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MC/TE. ($ 2.200.000)	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MC/TE. ($ 2.200.000)

Terminada la exposición del SECRETARIA GENERAL del municipio de Santa Rosa, el Señor Alcalde Municipal le concede el uso de la palabra al señor (a) **PAOLA PATRICIA GOMEZ BUELVAS**, persona natural, identificado con cédula de ciudadanía N° **1048605619,** representante legal de la C**ORPORACIÓN PASOS FIRMES CON FE - CORPAFIFE**, persona jurídica identificada con NIT. 901.861.323-6, en su condición de contratista, quien manifiesta lo siguiente: *"(…) En consideración a la necesidad que tiene el Municipio de Santa Rosa, de continuar con la contratación de mis servicios, debo manifestar que me encuentro en condiciones de seguir prestando mis servicios como lo constituye el objeto del contrato en referencia, y conforme a los valores que han sido concertados previamente con la* SECRETARIA GENERAL*, en su condición de supervisora de dicho contrato, ya que cuento con la capacidad para ello; de tal manera que estamos de acuerdo en la adición del valor y del plazo del citado contrato, con el fin de contribuir al logro de los objetivos y fines perseguidos por la administración municipal con la respectiva contratación".* Una vez escuchadas las anteriores exposiciones, el Señor Alcalde Municipal, **HARVIS BELLO ELLES,** toma el uso de la palabra,

manifestando que: Tomando en consideración la justificación expuesta por el SECRETARIA GENERAL, la cual determina la necesidad de adicionar el valor y el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios ´profesionales **CPSP N° 00-13 DE 2025** de fecha 20 de febrero de 2025, celebrado entre el Municipio de Santa Rosa - Bolívar y la **CORPORACIÓN PASOS FIRMES CON FE - CORPAFIFE,** persona jurídica identificada con **NIT. 901.861.323-6** y representada legalmente por la señora **PAOLA PATRICIA GOMEZ BUELVAS,** cuyo objeto es ***"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA GENERAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECOPILACION, CONSOLIDACION Y CARGUE DE LA INFORMACION CONSIGNADA EN LA PLATAFORMA SIA OBSERVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA.",*** *es de vital* importancia contar con sus servicios, teniendo en cuenta la continuidad de los procesos que desarrolla, por tal motivo considero viable y necesaria la adición del contrato de prestación de servicios profesionales que viene referenciado, mediante la inclusión de la adición del valor de dicho contrato y su plazo de ejecución; todo lo anterior de conformidad con lo insertado en el cuadro contenido en este documento que fue proporcionado por el SECRETARIA GENERAL, el cual hace parte integral de la presente acta; por lo tanto, se procederá por parte de ésta administración a realizar los trámites administrativos y presupuestales, orientados a obtener las disponibilidades presupuestales que amparen la asunción de los compromisos económicos derivados de la mutación que habrá de sufrir el valor y el plazo del contrato en referencia. Una vez se cuente con las respectivas disponibilidades presupuestales se procederá a la celebración de la correspondiente adición del contrato, del cual servirá como fundamente y justificación la presente acta.

No siendo otro el motivo de la presente reunión se da por concluida, previa suscripción del acta correspondiente, por quienes participaron en la misma, la cual se firma a los Cinco (05) de diciembre de 2025

HARVIS BELLO ELLES
Alcalde Municipal

PAOLA PATRICIA GOMEZ BUELVAS
RL CORPORACIÓN PASOS FIRMES CON FE - CORPAFIFE
CONTRATISTA

IRINA LUZ RODELO MORALES
SECRETARIA GENERAL
Supervisor del contrato